

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 090 -2017

Lima, 21 de Febrero de 2017

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA ESPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

VISTOS:

El Memorando N° 429-2016/SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 0100-2017/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 55-LIMA/SG/GAJ/MML, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 429-2016/SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML, del 30 de diciembre de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la contratación de local para oficina de sede central de SERPAR-LIMA, obtenidos como resultado de las indagaciones de mercado realizadas por la Unidad de Abastecimiento;

Que, del Informe N° 0147-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 21 de febrero del 2017, emitido por la Unidad de Abastecimiento, solicitando la aprobación de expediente el cual contiene, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el resumen ejecutiva y el Memorandum N°100-2017/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML. Que manifiesta la disponibilidad presupuestal.

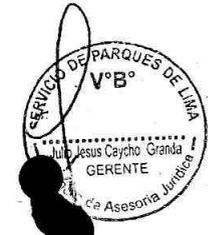
Que, en ese sentido, la Unidad de Abastecimiento considera necesaria la contratación del servicio de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Sede Central de SERPAR-LIMA, mediante contratación directa por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

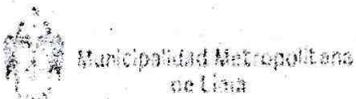
Que, asimismo, la referida unidad orgánica indica que de las cotizaciones obtenidas como parte de los actos preparatorios, se determinó el valor estimado es de \$ 412,158.72 (Cuatrocientos doce mil ciento cincuenta y ocho con 72/100 Dólares Americanos) por el periodo de Veinticuatro (24) meses.

Que, mediante Informe N° 141-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 20 de febrero del 2017, la Gerencia de Abastecimiento solicitó que se emita la opinión legal respecto de la procedencia de la contratación directa, por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, del Servicio de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Sede Central de SERPAR LIMA;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 55-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAJ/MML, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la contratación directa del servicio antes referido, por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes;





Que, en ese contexto, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2016-EF, señala que la aprobación de las contrataciones directas debe efectuarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, la que conjuntamente con los informes que lo sustentan, deben publicarse en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción;

Que, el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el procedimiento que debe seguirse para las contrataciones directas, considerando que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad efectúe mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación. Asimismo, precisa que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y el Reglamento;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa, por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, para la contratación del Servicio de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de sede central de SERPAR LIMA, la que deberá realizarse observando obligatoriamente los parámetros legales fijados la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa, por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, del Servicio de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de sede central de SERPAR LIMA.

Artículo 2°.- El servicio a que se refiere el artículo precedente será contratado por un monto de \$ 412,158.72 (Cuatrocientos doce mil ciento cincuenta y ocho con 72/100 Dólares Americanos), por el periodo de veinticuatro (24) meses, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3°.- Encargar a la Sub-Gerencia de Abastecimiento publicar en el SEACE la presente Resolución con sus respectivos informes, en el plazo legal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

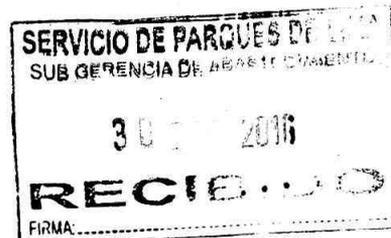
MEMORANDUM N°429-2016/SERPAR-LIMA/SG/GAF/ MML

A : SR. JULIO AMENERO SAAVEDRA
Subgerente de Abastecimiento

DE : SR. DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : CONTRATACION DE LOCAL PARA OFICINA DE SEDE CENTRAL DE SERPAR-
LIMA

FECHA : 30 de Diciembre del 2016



Por medio del presente, agradeceré se sirva iniciar las acciones que correspondan para que la Sede Central pueda alquilar un local aparente que se encuentre cercano a la oficina de Municipalidad Metropolitana de Lima y de nuestro Parque La Muralla.

Agradecido por su atención.

Atentamente,


DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

DAMC/jlb.

MEMORANDUM N° 100 - 2017/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML

A : Sra. KATTIA MONTES LAPA
Sub Gerente de Abastecimiento

DE : Sr. JULIO AMENERO SAAVEDRA
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA PAGO DE ALQUILER
DE LOCAL POR 24 MESES DEL INMUEBLE UBICADO EN JIRON
LAMPANA N° 190 LIMA.

REFER. : INFORME N° 0137 - 2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML

FECHA : Lima, 20 de febrero de 2017



Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual su despacho solicita certificación presupuestal para el pago de alquiler de 24 meses del inmueble ubicado en jirón Lampa N° 190 Lima, el cual asciende a un monto total de S/. 1,339,103.52 los cuales se dividirán en S/. 557,959.80 por el arrendamiento de 10 meses (Marzo – Diciembre del 2017) para el año 2017 y S/. 781,143.72 para el año 2018.

Al respecto, se otorga la certificación Presupuestal en la Partida 2.3.2.5.1.1 Alquileres de Edificios y estructuras por el monto S/. 1,339,103.52 de los cuales corresponde para el periodo presupuestal 2017 el monto de S/. 557,959.80 y con cargo a lo programado para el año 2018 el monto de S/. 781,143.72 de la Función 17 Ambiente, Programa 006 Gestión, Sub programa 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Se debe de mencionar que de conformidad con el artículo 77.5 de la Ley N°28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en los procesos de selección cuyas ejecuciones contractuales superen en año fiscal se debe contar con el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones de los años fiscales subsiguientes

Finalmente, debo manifestarle que la presente disponibilidad presupuestal, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Orgánicas del SERPAR- LIMA que no se cían a la normativa vigente (Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de Tratamiento Empresarial" y sus modificatorias).

Atentamente,

c.c: GAF.


.....
JULIO E. AMENERO SAAVEDRA
GERENTE
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Modernización
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
2017
RECIBIDO
PRIMA: A

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

INFORME N° 55 - 2017/SERPAR-LIMA/SG/GAJ-SGALA/MML

SERPAR-LIMA
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS
26 FEB. 2017
RECIBIDO
03-24

De : Sr. JULIO CAYCHO GRANDA
Gerente de Asesoría Jurídica

De : Sr. ABDON MONTALVAN ARROYO
Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos

Asunto : Solicitud de Opinión Legal respecto del Procedimiento de Contratación Directa

Referencia : a) informe N° 141-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGASA/MML
b) Memorandum N° 100-2017/SERPAR-LIMA/SG/GPPM/MML
c) Informe N° 137-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGASA/MML
d) Memorandum N° 429-2016/SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML
e) Proveído N° 360-2017

Fecha : 21 febrero de 2017

Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a usted, en atención a lo señalado en el asunto, con documento señalado en la referencia, por el cual su Despacho nos remite el expediente técnico del Arrendamiento de Local para Oficinas de la Sede Central de SERPAR-LIMA, para la emisión de la opinión legal correspondiente, de conformidad con el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225; para lo cual indican que consideran necesario el Arrendamiento de local para las oficinas de la SEDE CENTRAL de SERPAR-LIMA, mediante contratación directa por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de muebles existentes, establecido en el literal j del artículo 27° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, señala que de las cotizaciones obtenidas como parte de los actos preparatorios, se determinó el valor estimado de S/. 1,339,103.52 (Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Tres con 52/100) Soles, por el periodo de veinticuatro (24) meses, siendo asignados mediante Certificación de Crédito Presupuestal con Memorandum N° 100-2017/SERPAR-LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 26 de enero de 2017, con cargo a la fuente de financiamiento Recurso Directamente Recaudados.

ANALISIS:

Cabe señalar que la contratación directa, implica que la contratación de bienes, servicios y obras considerados como tales, se realizaran en forma directa con un proveedor. Este tipo de contratación es considerada por la doctrina como un procedimiento administrativo excepcional por el que el estado o ente público elige directamente al contratista, sin concurrencia, puja o oposición de oferentes, señalada o subjetiva, pues lo que se busca con la misma es identificar un proceso simplificado para la determinación de los contratistas, en los que deben regir los principios básicos de la contratación estatal.

En ese sentido, nos resulta pertinente precisar que conforme a lo dispuesto por el Literal j), del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, "excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles (...)."

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V.B.
ABOGADO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS
GIANNINA PANDO PILCO
ABOGADA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

Asimismo, el numeral 1 del artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF dispone que la entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley, bajo la condición que la "Entidad actué como proveedor no debe ser empresa del estado o realizar actividad empresarial de manera habitual. Se considera por habitual la suscripción de más de dos contratos en el objeto de la contratación en los últimos 12 meses."

Igualmente, conforme fluye del informe señalado en la referencia, se cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestal del valor estimado de S/. 1,339,103.52 (Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Tres con 52/100) Soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recurso Directamente Recaudados.

Asimismo, se desprende del documento de la referencia a), que la Gerencia de Abastecimiento considera necesaria el Arrendamiento de Local para Oficina de Sede Central de SERPAR-LIMA, el cual será para funcionamiento de las Oficinas de los Servicios de Parques de Lima.

Por otro lado, cabe precisar que en merito a lo vertido en el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "corresponde que la aprobación de contrataciones directas debe efectuarse mediante resolución del titular de la Entidad siendo en el presente caso el Secretario General, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Entidad."

CONCLUSION:

Estando a las consideraciones expuestas, y normatividad señalada este Despacho **OPINA:** que se justifica la necesidad y procedencia de la contratación directa para el Arrendamiento de local para las oficinas de la sede central de SERPAR-LIMA, conforme lo ha expuesto la Sub Gerencia de Abastecimiento en el informe de la referencia.

Es cuanto se opina, salvo mejor parecer.

Atentamente.

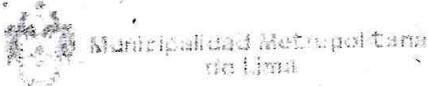


ABDON MONTALVAN ARROYO
SUB GERENTE
Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

PROVEIDO N° 58 -2017/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML

Visto el Informe de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos que precede, el mismo que hago mío en todos sus extremos, elévese a la Sub Gerencia de Abastecimiento, para su trámite correspondiente.

JULIO JESUS CAYCHO GRANDI
GERENTE
Gerencia de Asesoría Jurídica
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



INFORME N° 0147-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGASA/MML

A : **SR. DENNIS MORALES CARDENAS**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : **KATTIA MONTES LAPA**
Sub Gerente de Abastecimiento

ASUNTO : Aprobación de Expediente.

REFERENCIA : Memorándum N° 429-2016/SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML

LIMA : Lima, 21 de Febrero del 2017

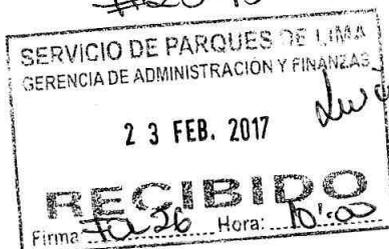
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia relacionados a la ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINA DE SEDE CENTRAL DE SERPAR.

Información del Proceso de Selección

VALOR REFERENCIAL	\$ 412,158.72
OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINA DE SEDE CENTRAL DE SERPAR
TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
MODALIDAD	PROCEDIMIENTO CLASICO
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Sobre el particular, solicito la **Aprobación de Expediente**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 20° y 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Atentamente,



KATTIA J. MONTES LAPA
Sub Gerente de Abastecimiento
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINA DE SEDE CENTRAL DE SERPAR”

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA : ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINA DE SEDE CENTRAL DE SERPAR.

TIPO DE PROCESO DE SELECCION : CONTRATACION DIRECTA

MODALLIDAD DE SELECCIÓN : PROCEDIMIENTO CLASICO

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : SUMA ALZADA

VALOR ESTIMADO : \$ 412,158.72

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : MEMORANDUM N° 0100-2017/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML

APROBACION DE LA GAF : Memorándum N° 429-2016/SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML

APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION	
APROBADO POR:	SR. DERLIZ FACTOR GUZMAN TEJADA Secretaria General
FECHA DE APROBACION :	21/02/2017
FIRMA Y SELLO:	 ----- DERLIZ GUZMÁN TEJADA SECRETARIO GENERAL SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima

